RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)
Correo electrónico: cmpl09bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefax: 3413518

Sistema Oral de la Ley 1564 de 2012
Radicado: 1100140030092019-00444-00
Naturaleza del proceso: Declarativo
Decisión: resuelve solicitud

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado

RESUELVE:

1. Agréguese a los autos el derecho de petición presentado por el apoderado judicial de la parte demandada ante la entidad FASECOLDA, en conocimiento de las partes para lo que enderecho corresponda y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

2. Previo a continuar con el trámite procesal subsiguiente, por secretaria córrase traslado de las excepciones presentadas por la parte demandada en la forma prevista en el artículo 370 del Código General del Proceso

Notifíquese,

La Juez

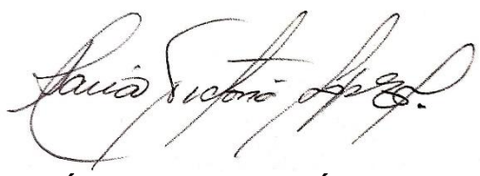

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA

af